



**ACUERDO 034 DE 2025
(21 DE AGOSTO)**

"Por el cual se aprueba el Plan integral de Cobertura Convencional del 2025"

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24, numeral 3, del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades, de acuerdo con la ley, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Qué asimismo, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 estipula que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que igualmente, el literal d, Artículo 65 de la Ley ibídem, señala que es una función del Consejo Superior Universitario, entre otras, *"d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución"*.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 3, Artículo 24 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, establece que es función del Consejo Superior Universitario, entre otras, *"3. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución"*.

Que, de igual forma, según lo consagrado en el numeral 1, Artículo 24 del Acuerdo ibídem, es función del Consejo Superior Universitario, entre otras, *"1. Definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional"*.

Que la ley 2307 del 31 de julio de 2023, establece los lineamientos para regular la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país, con el fin de eliminar barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" ha priorizado la transformación de la educación superior, reconociéndose como un derecho fundamental progresivo y un eje estratégico para superar desigualdades históricas y construir un país más justo y equitativo. Esta visión se concreta en la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento", que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que por medio del Artículo 124° de la Ley No. 2294 del 19 de mayo de 2023 -Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-, se estipuló el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas. De igual forma, dicho Artículo consagra que *"En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de*



**ACUERDO 034 DE 2025
(21 DE AGOSTO)**

“Por el cual se aprueba el Plan integral de Cobertura Convencional del 2025”

funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal”.

Que, en el marco de los lineamientos definidos en la guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura 2025 (PIC-CO 2025) por el Ministerio de Educación Nacional, se adelantó conforme a una ruta estructurada que incluyó la asignación de recursos, la socialización interna, la elaboración técnica del plan con acompañamiento profesional por parte del MEN, su revisión y retroalimentación por el equipo técnico del Ministerio, y la emisión del concepto técnico, a través del oficio con radicado No. 2025-EE-226608 del 08 de agosto de 2025, configurando así las condiciones para su presentación ante el Consejo Superior Universitario para los fines de aprobación institucional.

Que el PIC consta de dos componentes: 1. Estratégico (cualitativo) y 2. De ejecución (cuantitativo). Los cuales fueron elaborados por la dirección académica y administrativa de la Universidad Surcolombiana y hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Consulta Virtual No. 013 del 20 al 21 de agosto de 2025 y según consta en Acta No. 029 de la misma fecha, al analizar la importancia y pertinencia del proyecto de Acuerdo *“Por el cual se aprueba el Plan integral de Cobertura convencional del 2025”*, decidió aprobarlo.

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional del 2025, conformado por dos componentes:

1. Estratégico (cualitativo);
2. De ejecución (cuantitativo).

ARTÍCULO 2°. Hacen parte del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 los ocho (8) proyectos, las fuentes de financiación y la destinación de recursos que se presentan a continuación.

Tabla 1 - Identificación de proyectos que conforman el PIC-CO 2025

| Item | Nombre del proyecto | Recursos asignados PIC 2025 | Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023 - 2024 (Indexación Recursos asignados para la Vigencia 2023 y 2024) |
|------|--|-----------------------------|--|
| 1 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de Pitalito para la Ampliación de Cobertura 2025-1 | N/A | \$ 218.633.410,00 |
| 2 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de Garzón para la Ampliación de Cobertura 2025-1 | N/A | \$ 257.548.038,00 |
| 3 | Creación de Nuevos Cupos Académicos de Administración de Empresas en la Sede Regional | N/A | \$ 219.041.731,00 |

Vigilada Mineducación

ACUERDO 034 DE 2025
(21 DE AGOSTO)

“Por el cual se aprueba el Plan integral de Cobertura Convencional del 2025”

| | | | |
|-----------------|--|----------------------------|----------------------------|
| | de La Plata para la Ampliación de Cobertura 2025-1 | | |
| 4 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de Neiva para la Ampliación de Cobertura 2025-2 | \$ 4.854.301.385,00 | \$ 1.469.456.671,00 |
| 5 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de La Plata para la Ampliación de Cobertura 2025-2 | \$ 846.547.260,00 | N/A |
| 6 | Creación de Nuevos Cupos Académicos de las sedes regionales para la Ampliación de Cobertura 2026-1 | \$ 820.458.580,00 | N/A |
| 7 | Continuación de los Proyectos del PIC 2024 de la Universidad Surcolombiana | N/A | N/A |
| 8 | Sostenimiento de los estudiantes de los diferentes programas de pregrado que ingresaron en el periodo 2023-2, 2024-1 y 2024-2. | N/A | \$ 3.914.831.111,00 |
| TOTALES: | | \$ 6.521.307.225,00 | \$ 6.079.510.961,00 |

PARÁGRAFO 1: Además de los recursos para aumento de la base presupuestal, la Institución estima recibir recursos por derechos de matrícula de la política de gratuidad por \$746.884.266,50, una vez el Ministerio de Educación Nacional realice el proceso de validación de pagos por derecho de matrícula.

| Item | Nombre del proyecto | Saldos vigencias anteriores Recursos Aumentó Base Presupuestal Ampliación de Cobertura (Recursos asignados PIC 2023-2024) | Derechos de Matrícula 2025-1 y/o 2025-2 (Política de Gratuidad) |
|-----------------|--|---|---|
| 1 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de Pitalito para la Ampliación de Cobertura 2025-1 | | \$ 23.516.366,00 |
| 2 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de Garzón para la Ampliación de Cobertura 2025-1 | | \$ 63.224.964,00 |
| 3 | Creación de Nuevos Cupos Académicos de Administración de Empresas en la Sede Regional de La Plata para la Ampliación de Cobertura 2025-1 | | \$ 26.855.876,00 |
| 4 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de Neiva para la Ampliación de Cobertura 2025-2 | | \$ 324.076.100,50 |
| 5 | Creación de Nuevos Cupos Académicos en la Sede Regional de La Plata para la Ampliación de Cobertura 2025-2 | | \$ 61.842.192,00 |
| 6 | Creación de Nuevos Cupos Académicos de las sedes regionales para la Ampliación de Cobertura 2026-1 | | \$ 247.368.768,00 |
| 7 | Continuación de los Proyectos del PIC 2024 de la Universidad Surcolombiana | \$ 1.041.566.666,00 | |
| 8 | Sostenimiento de los estudiantes de los diferentes programas de pregrado que ingresaron en el periodo 2023-2, 2024-1 y 2024-2. | \$ 206.637.200,00 | |
| TOTALES: | | \$ 1.248.203.866,00 | \$ 746.884.266,50 |

Vigilada Mineducación

**ACUERDO 034 DE 2025
(21 DE AGOSTO)**

"Por el cual se aprueba el Plan integral de Cobertura Convencional del 2025"

PARÁGRAFO 2: Así mismo, la Universidad Surcolombiana reporta un saldo vigencias anteriores en ejecución por valor de \$ 1.248.203.866 correspondiente al proyecto "Continuación de los Proyectos del PIC 2024", el cual incluye recursos del componente de Alistamiento de Capacidades Institucionales para la Educación Digital por \$ 1.041.566.666, así como un saldo complementario por \$ 206.637.200 asociado a la Misión 4 "Excelencia Académica, Pertinencia, Pertinencia y Relevancia Social.

ARTÍCULO 3°.- La Institución se compromete a presentar los informes de seguimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación para tal fin y de igual forma el Rector deberá presentar de manera semestral al Consejo Superior, un informe de seguimiento del cumplimiento de los proyectos financiados a través del PIC 2025, que permitan evidenciar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Acuerdo, el uso correcto de los recursos y su porcentaje de ejecución.

ARTÍCULO 4°. Forma parte integral del presente Acuerdo los documentos denominados "Anexo 1 - Formato Cuantitativo Formulación Plan Integral de Cobertura 2025" y "Anexo 2 - Formato Cualitativo Formulación Plan Integral de Cobertura 2025."

ARTÍCULO 5°. Envíese una copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



DIEGO FERNANDO VICTORIA ZULUAGA
Presidente

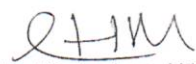


ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario

Proyectó:

Andrés Felipe Inarte Rocha, Asesor jurídico PIC
Lina Vergel, Asesora Financiera PIC

Revisó:


Germán Andrés Méndez Lugo, Líder jurídico PIC
Leonardo Herrera Mosquera, Vicerrector Académico

Vigilada Mineducación